

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 03 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/823/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331615052501237, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Altamirano Guadalupe o Altamirano Carrera Ricardo Guadalupe, registrado con el número de crédito 48921, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/823/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/823/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Altamirano Guadalupe o Altamirano Carrera Ricardo Guadalupe.

Domicilio: Calle Ignacio Rayón, Número Exterior 98, Colonia Centro, Miahutlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. CP. 70800.

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331615052501237.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 48921.

Fecha: 15 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331615052501237, de fecha 15 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48921, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Altamirano Guadalupe o Altamirano Carrera Ricardo Guadalupe, con domicilio en: Calle Ignacio Rayón, Número Exterior 98, Colonia Centro, Miahutlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. CP. 70800 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5. colo las dier horas con coro minutos del día once de Julio de dos mil venticinco. Me constitous legimente en Celle Ignacio Reyon, número exterior 98
constitoro legamente en Celle Ignacio Reyon, número exterior 98
COMO NOTICE CONTRACTOR
Colonia Certio. Mighout in de Portino Diaz, para der rumpli-
the Committee of the me of deno
CALL CON CONTRACTOR A ALTERNATION
Heller G CSOS (D) C 1 22 Novel of settle conclusion of
TOPO CETTER RECEIVED CHARLES TO LO SOCIAL POLICE
Pu Chut sc (me Ph Pl Onn). Citto Collecto, Collecto
as to colle a scool of numero to deside.
y soy atendido por ona prisona de sexo temenino quien
mensione limers Olivia Alternicano, a la contra la registra
le presencie del C. Al temiseno Guadeluge o Al tamiseno Correia
District of the state of the st
The state of the s
The state of the s
traction montries to de si portetti
que hace on ano les habición de la Fiscelia de Monteries
Le oformulas que encontición un cuerpo con los reractes
The state of the fact of the state of the st
CIJ. I a suisas Pai ICI mativo
reconocci el code uni on talla de reconocci el gencia
no me fee postible lieves a land
tod us que le persone possende es no localitable
en el domicilio

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331615052501237, de fecha 15 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331615052501237, de fecha 15 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez

Subsecretaria da Ingresos Secretaria da Finanzas Gerbarro del Estado de Osocaca

M/C/asrA



CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

C



331615052501237

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331615052501237

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 15 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTAMIRANO GUADALUPE O ALTAMIRANO CARRERA RICARDO

GUADALUPE

DOMICILIO: CALLE IGNACIO RAYON, NÚMERO EXTERIOR 98, COLONIA CENTRO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ,

OAXACA. CP.70800 REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48921

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 621/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MIAHUATLAN DE

PORFIRIO DÍAZ

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE ROBO ESPECIFICO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,142.24 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,680.56

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 9,388.50

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 9,388.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	 MPORTE HISTÓRICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 7,142.24
	TOTAL	\$ 7,142.24

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	1,680.56
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	7,142.24
	TOTAL	\$	9,388.50

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 621/2020, de fecha 16 DE JUNIO DE 2021, el JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, impuso una multa al (la) deudor ALTAMIRANO GUADALUPE O ALTAMIRANO CARRERA RICARDO GUADALUPE, registrado y controlado bajo el número 48921, con importe \$ 7,142.24 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE ROBO ESPECIFICO.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 21 DE JUNIO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado

CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331615052501237

conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, 郑川, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 8,822.80 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 9,388.50 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 7,142.24)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 14 DE JULIO DE 2021 a 15 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

SACTOR DE ACTUALIZACION -	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025		139.62		1 2252
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	INPC	JUNIO 2021	=	113.018	<u> </u>	1.2333

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 DE JULIO DE 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.





CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331615052501237

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
7,142.24	X 1.2353	= 8,822.80

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 8,822.80	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 9,388.50	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 9,388.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible



CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

à recretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ. FINANZAS

Gabierro del Esedo de Carace

CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331615052501237

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTAMIRANO GUADALUPE O ALTAMIRANO CARRERA RICARDO

GUADALUPE

DOMICILIO: CALLE IGNACIO RAYON, NÚMERO EXTERIOR 98, COLONIA CENTRO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ,

OAXACA. CP.70800

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48921

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 621/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MIAHUATLAN DE

PORFIRIO DÍAZ

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE ROBO ESPECIFICO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,142.24 ACTÜALIZACIÓN: \$ 1,680.56 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 9,388.50

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 9,388.00

En								Oaxaca, s	siendo
las	horas	con				a		del me	
		o 2025, el (la)							
Notificador-Ejec	utor designado	para llevar a c	abo la dilige	ncia de req	juerimi	ento de p	ago y embar	go ordenada	ı en el
Mandamiento d	le Ejecución nu	imero 33161505	52501237, d	e 15 DE M.	AYO DE	2025, ei	nitido por e	l Lic. Miguel	Ángel
Trinidad Márqu	ez, Coordinado	or de Cobro Coa	activo, depe	ndiente de	la Dire	ección de	Ingresos y	Recaudación	de la
Subsecretaría de	e Ingresos de la	Secretaría de F	inanzas del I	Poder Ejecu	itivo de	l Estado,	me constituy	o legalmente	en el
domicilio de (1) (la) (contribuye	nte) ALTAMIRAN	O GUADALU	PE O ALTAN	MIRANC	CARRERA	RICARDO G	UADALUPE, d	leudor
(a) del crédito n	úmero 48921 p	ersona a quien :	se dirige el n	nandamient	o de ej	ecución d	e referencia;	por lo que u	na vez
		domicilio al rub							
		previamente l					•	1901 445,000	
		de ejecución ar		•		_			
siguientes	datos	externos	el	inmueble		en	el	que	me
apersono								·	
5.40									
						localizán	dose dicho	domicilio en	tre las
calles de			у _					referencia	s que
coinciden plenai	mente con el d	omicilio señalado	en el mand	lamiento de	ejecuc	ión en me	ención y ader	nás por el dic	cho de
				pe	rsona q	ue se enc	uentra en el	domicilio en	que se
actúa y que en	este momento	se apersona pa	ra atender i	a presente	diligen	cia, quien	manifiesta	expresament	te que
			y ader	nás manifie	sta ser	mayor de	edad, tenei	r la capacidad	d legal
para atender la	presente dilige	encia y dice tene	er una relaci	ón de					
con el (de la) d	destinatario(a)	del mandamien	to de ejecu	ción descrit	o ante	riormente	, acreditánd	ome su rela	ción o
personalidad co:	n								У
quien además (en estos mom	entos	se id	lentifica co	n (por)				
			, número	o de (folio)				expedic	da por
331615052501	237			1					
				•					

CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

el de(l)
en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrit Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgo fisonómicos, como sigue:
; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qu actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:, persona que atiende la presente diligencia, mism
que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que e domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido, al (a) C
en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la del (de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante e Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con (para el caso de personas morales) inscrito en e bajo el número, del Libro de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia naciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha , expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en lo artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia de mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de naberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, en levar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), cor
fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
331615052501237 2



CIAC-16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331615052501237, de fecha 15 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48921 derivado del documento determinante 621/2020 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021 NOTIFICADO EL 21 DE JUNIO DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331615052501237, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a logispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 8,822.80 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 9,388.50 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:__ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ____ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las minutos del día _ _ del mes de _ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _ se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA























CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331615052501237

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALTAMIRANO GUADALUPE O ALTAMIRANO CARRERA RICARDO

GUADALUPE

DOMICILIO: CALLE IGNACIO RAYON, NÚMERO EXTERIOR 98, COLONIA CENTRO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA. CP.70800

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48921

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 621/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MIAHUATLAN DE

PORFIRIO DÍAZ

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE ROBO ESPECIFICO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,142.24 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,680.56 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 9,388.50

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 9,388.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3. 7 fracciones II. VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3. primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Notificador-Ejecutor hago vigente; , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. Fiscal para Código , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente (como) TESTIGOS (por:) manifestó que designa diligencia embargo, aue ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC.



CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

fect	has									las que sin luga
as,				as mism iienes	as que co	oncuerdan tienen	con sus	rasgos fis u —	onómicos, domi	nombres y firi cilio
						re	spectivamen	ite, manife	estando an	nbos ser mayores
ıd y t	ener plen	as capacio	dad lega	l y de ejer	cicio.					
o	continu	р у	en	uso	de la	palak	ora, le	hago	saber , perso	a(l) (la) ona con quien
confo eñala ableo	ormidad c ir los bien ido en el	on lo esta es en qu artículo	iblecido e se del citado, i	en el nun oa trabar	neral 197 d el embargo manifiesta	el Código I o, de igual	Fiscal para el manera se l	Estado de e informa	Oaxaca, v que se de	e trabará el emba igente, tiene dere berá sujetar al or iien(es) sobre el (
N	ÚM.			DES	CRIPCIÓN I	DE LOS BIE	NES EMBAR	GADOS		CANTIDA
										181
23	*									
	ŧ									
									•	
办	A.									



CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331615052501237

<u></u>		
×		
TAL		
in .		

CIAC: 16 MJAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL

331615052501237

	gente, quien acepta	el cargo de de	positario de los bienes emb	pargados y p	rotesta su fiel y estricto
cumplimiento,	comprometiéndo		conservarios	en	el domicilio , y poner a disposición
queda enterada de la	as sanciones prevista dispongan para sí o	is en el artículo para otros, del	ado, cuando ésta lo solició 286 del Código Fiscal para bien o bienes depositado	a el Estado d	a quien se hace saber y le Oaxaca, vigente, para
			BIEN(ES) INMUEBLE(S) y do de Oaxaca, vigente	, le hago	
será la del avalúo per notificará personalme	ricial, en los demás e ente al deudor, y los	casos, la autori terceros acree	enación de los bienes inmi dad practicará avalúo perio dores preferentes que apa párrafo del ordenamiento	uebles y neg cial. En todo: rezcan en lo	ociaciones embargados, s los casos, la autoridad
tercero del Códi _l C	go Fiscal para	el Estado		le hago nducto de la	saber al (a la) persona que con quien
			norarios correspondientes s por el deudor del crédi		
presente diligencia de	e Embargo, acorde a	lo establecido	ente a los gastos de ejec en el artículo 188, párrafo a, vigente, mismo que se de	primero, fra	cciones I, y II, segundo y
ILABORET ACTUALIS	100				
IMPORTE ACTUALIZA		\$ 8,822.80			
GASTOS DE EJECUCI	IÓN	\$ 8,822.80 \$ 565.70 \$ 9,388.50	DE CONFORMIDAD CON PARRAFO PRIMERO FR QUINTO PÁRRAFO DEL DE OAXACA, VIGENTE, E POR EL ARTICULO 161 CODIGO	acciones Código fisc In relacion	I Y II, SEGUNDO Y CAL PARA EL ESTADO I CON LO DISPUESTO
GASTOS DE EJECUCI	ÓN FOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	PARRAFO PRIMERO FR QUINTO PÁRRAFO DEL DE OAXACA, VIGENTE, E	ACCIONES CÓDIGO FISO IN RELACION DEL REGLA N EL ARTÍCU	I Y II, SEGUNDO Y CAL PARA EL ESTADO I CON LO DISPUESTO MENTO DEL CITADO JLO 29 DEL CÓDIGO
IMPORTE CON GAST	ÓN FOS DE EJECUCIÓN DONDEADO equiere a la persona	\$ 565.70 \$ 9,388.50 \$ 9,388.00 con quien se	PARRAFO PRIMERO FR QUINTO PÁRRAFO DEL O DE OAXACA, VIGENTE, E POR EL ARTICULO 161 CODIGO DE CONFORMIDAD CON	ACCIONES CÓDIGO FISO IN RELACION DEL REGLA N EL ARTÍCU DE OAXACA, e el acta pa	I Y II, SEGUNDO Y CAL PARA EL ESTADO I CON LO DISPUESTO MENTO DEL CITADO JLO 29 DEL CÓDIGO VIGENTE.
IMPORTE CON GAST	TOS DE EJECUCIÓN DONDEADO equiere a la persona ue todo lo testad equiere a la persona	\$ 565.70 \$ 9,388.50 \$ 9,388.00 con quien se o carece de	PARRAFO PRIMERO FR QUINTO PÁRRAFO DEL DE OAXACA, VIGENTE, E POR EL ARTICULO 161 CODIGO DE CONFORMIDAD CON FISCAL PARA EL ESTADO	ACCIONES CÓDIGO FISC IN RELACION DEL REGLA IN EL ARTÍCU DE OAXACA, e el acta par festó que e el acta par	I Y II, SEGUNDO Y CAL PARA EL ESTADO I CON LO DISPUESTO MENTO DEL CITADO JLO 29 DEL CÓDIGO VIGENTE. ra la debida constancia, firma (por). ra la debida constancia,
IMPORTE CON GAST	TOS DE EJECUCIÓN DONDEADO equiere a la persona ue todo lo testad equiere a la persona ue todo lo testad	\$ 9,388.50 \$ 9,388.00 con quien se o carece de con quien se o carece de car	PARRAFO PRIMERO FR QUINTO PÁRRAFO DEL E DE OAXACA, VIGENTE, E POR EL ARTICULO 161 CODIGO DE CONFORMIDAD CON FISCAL PARA EL ESTADO entiende la diligencia, firm validez, a lo que mani validez, a lo que mani reterminada la diligencia, s	ACCIONES CÓDIGO FISC IN RELACION DEL REGLA IN EL ARTÍCU DE OAXACA, e el acta par festó que e el acta par festó que	I Y II, SEGUNDO Y CAL PARA EL ESTADO I CON LO DISPUESTO MENTO DEL CÍTADO JLO 29 DEL CÓDIGO VIGENTE. ra la debida constancia, firma (por). ra la debida constancia, firma (por).
IMPORTE CON GAST IMPORTE TOTAL REI Acto seguido, se le re haciéndole saber qua Acto seguido, se le re haciéndole saber qua No habiendo más he horas con levantándose la pres asientan de puño y le	FOS DE EJECUCIÓN DONDEADO equiere a la persona ue todo lo testad equiere a la persona ue todo lo testad echos que hacer cor minutos sente Acta que tras etra su firma en cada	\$ 9,388.50 \$ 9,388.00 con quien se o carece de carece d	PARRAFO PRIMERO FR QUINTO PÁRRAFO DEL E DE OAXACA, VIGENTE, E POR EL ARTICULO 161 CODIGO DE CONFORMIDAD CON FISCAL PARA EL ESTADO entiende la diligencia, firm validez, a lo que mani validez, a lo que mani validez, a lo que mani	ACCIONES CÓDIGO FISC IN RELACION DEL REGLA IN EL ARTÍCU DE OAXACA, e el acta par festó que e el acta par festó que siendo las interviniero dos los efect	I Y II, SEGUNDO Y CAL PARA EL ESTADO N CON LO DISPUESTO MENTO DEL CITADO JLO 29 DEL CÓDIGO VIGENTE. ra la debida constancia, firma (por). ra la debida constancia, firma (por). del año; on, de su conocimiento os a que haya lugar, las



CIAC: 16 MIAHUATLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331615052501237

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

A PERSONA CO	N QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
	TESTIGO	TESTIGO
a _a	EL (LA) NOTIFICADOR(A) E	JECUTOR(A)

